

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2023- ALC/MDA-PH

Antioquia, 27 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-OPMI/MDA-PH, de fecha 27 de enero del 2023, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), donde solicita la aprobación de los criterios de priorización del PMI 2024-2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, numeral 5.1 del artículo 5, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, con fecha 22 enero 2019, se publica la aprobación la Directiva N°001-2019-EF/63.01 para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que en el artículo 12 párrafo 12.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 señala: La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el



diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

En la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en el artículo 13, numeral:13.7, señala lo siguiente: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, en ese sentido, enmarcándonos en la normativa vigente, el Responsable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Antioquia, ha procedido con la formulación del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para la presente Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026, recomendando la aprobación y publicación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Antioquia periodo 2024-2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la que gestione y efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Antioquia y los demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUANCABAMBA
LIMA

Lehonel Roberto Uauipoma Ocharante
ALCALDE